



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.455/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.856/18 de 06 de Septiembre de 2018, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con "SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda.", para los servicios de mantención de máquinas de ejercicios del Centro Alto Rendimiento de la Comuna de Alto Hospicio; y Contratación Directa, suscrita entre la Municipalidad y la referida empresa, el 13 de Septiembre de 2018; Decreto Alcaldicio N° 3.858/18 de 06 de Septiembre de 2018, que aprueba el contrato de ejecución de Obra, con SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda., para los servicios de mantención de máquinas de ejercicios del Centro Alto Rendimiento de la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 329/2020 de 15 de Junio del 2020, del Encargado de Deportes y Cultura, dirigido a la Dirección Jurídica, en el cual solicita determinar si existe una causal para dar término anticipado al contrato; Informe Jurídico N° 22/2020 de 19 de Junio de 2020, elaborado por la Dirección Jurídico, en el cual informa que no existe impedimento para poner término al contrato, ante la situación de emergencias que ha causado el brote de COVID-19; Informe del Encargado de Deportes y Cultura, del mes de Julio de 2020, informa sobre el termino anticipado al contrato, fundado en el interés público en los términos previstos en la legislación de Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra b), y su Reglamento, Artículo 77 N° 4, que autorizan el término anticipado de los contratos administrativos por Intereses público; Memorando N° 23 de Julio del 2020 del Encargado de Deportes y Cultura, dirigida a la Secretaría Municipal, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 6.854 del año 2020

DECRETO:

1.- Declárese el término anticipado del Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Servicios de Mantención Máquinas de Ejercicios del CAR**", suscrito el 13 de Septiembre de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, [REDACTED] representada legalmente por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, [REDACTED] ambos con domiciliados [REDACTED]; y, **SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda.**, [REDACTED], representada por doña Soledad Gallardo Navarrete, [REDACTED]; en virtud de la causal establecida en el Artículo 13 letra d) de la Ley 19.886 y Artículo 77 N° 4 de su Reglamento, esto es "**Por exigirlo el interés público**", fundados en Informe elaborado por la Dirección Jurídica y la Unidad Técnica, y el Dictamen N° 6.854 de la Contraloría General de la Republica de la presente anualidad, todo ello a propósito de los efectos provocados por la pandemia COVID-19.

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público; Encárguese a la **Unidad Técnica –Departamento de Deportes y Cultura-**notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la Empresa **SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio,

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

YD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

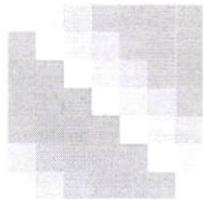
Secoplac

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural